



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 49

De 21 de febrero de 2017.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a negociar y suscribir la Adenda N° 4 al Contrato N° 024-2006, con la empresa Multibank Inc., para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, la autorización para negociar y suscribir la Adenda N° 4 al Contrato N° 024-2006 "Para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá";

Que el Municipio de Panamá, suscribió con la empresa DSI (Centroamérica) S.A., el Contrato N° 024-2006, "Para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá" mismo que fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el día 15 de mayo de 2007;

Que el objeto del Contrato N° 24-2006, es prestar servicios para proveer bienes y servicios orientados a mejorar la recaudación, la calidad de los servicios al contribuyente y la eficacia de los procedimientos administrativos de manera coordinada y bajo la supervisión y control del Municipio de Panamá, a través de la Tesorería Municipal;

Que el 3 de enero de 2008, el Municipio de Panamá, suscribió la Adenda N° 1 al Contrato N° 024-2006, con la empresa DSI (Centroamérica) S.A., a fin de modificar los términos y ejecución de las etapas del contrato, en sus Cláusulas Primera y Décima Sexta;

Que mediante Resolución N° C-107 de 5 de marzo de 2008, se declara Resuelto Administrativamente el Contrato N° 024-2006 suscrito con la empresa DSI (Centroamérica) S.A., para el apoyo en la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá;

Que mediante Nota N° D.S. 169 de 5 de marzo de 2008, el Municipio de Panamá, presenta formal reclamo para que se haga efectiva la fianza de cumplimiento N° FC/BC/01-03-2006 emitida por Multicredit Bank (Multibank), a nombre de la empresa DSI (Centroamérica) S.A., y a favor del Municipio de Panamá/Contraloría General de la República, para garantizar la ejecución del Contrato N° 024-2006, para el apoyo en la Gestión de Cobros y Recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá, conforme a lo señalado en la Resolución N° C-017 de 5 de marzo de 2008, mediante la cual se declaró resuelto por incumplimiento el precitado contrato;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 49
De 21/02/17

Que el 23 de octubre de 2008, el Municipio de Panamá, suscribió la Adenda N° 2 al Contrato N° 024-2006, con Multibank Inc., a fin de extender la ejecución de las Etapas 1, 2 y 3 y aumentar el monto de Recaudación Base Anual, modificando las Cláusulas Primera, Séptima, Décima, Décima Primera, Décima Sexta, Décima Novena y Vigésima Tercera;

Que el 23 de agosto de 2010, el Municipio de Panamá, suscribió la Adenda N° 3 al Contrato N° 024-2006, con Multibank Inc., para la eliminación o reducción del monto por remuneración fija, la disminución de los porcentajes de la remuneración variable, la forma de pago, Cláusula Séptima, la modificación de la Cláusula Octava relativa a la vigencia del contrato y la Cláusula Vigésima Tercera relativa a la Subcontratación;

Que igualmente en el año 2010, el Municipio de Panamá suscribió con Multibank Inc., FINIQUITO de acuerdo a la negociación para la firma de la Adenda N° 3 al Contrato N° 024-2006;

Que en atención a la Cláusula Vigésimotercera del precitado contrato, EL CONTRATISTA podrá subcontratar podrá subcontratar, total o parcialmente, a empresas nacionales o extranjeras, para ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de este contrato. Estas subcontrataciones deberán contar con la aprobación de EL MUNICIPIO, y en ningún momento se podrán subcontratar las funciones que por ordenamiento legal son exclusivas de la Tesorería Municipal y por consiguiente no delegables;

Que debido a la especialidad y desarrollo tecnológico que representan las nuevas inversiones, servicios y mejoras propuestas, por EL CONTRATISTA, el mismo ha comunicado a EL MUNICIPIO, su intención de solicitar autorización, para subcontratar nuevas empresas, por su propia cuenta y riesgo, sin modificar en ningún caso las responsabilidades que tiene, junto con la empresa TX PANAMÁ S.A. (Subcontratista actual, de conformidad a la Adenda N° 3 del Contrato N° 024-2006), y ejecutar el resto del CONTRATO;

Que por lo expuesto las partes, han estimado necesario incluir inversiones, servicios y mejoras para el apoyo y la modernización de la gestión tributaria del Municipio de Panamá. Igualmente, debido al tiempo transcurrido y sobre todo, al esfuerzo realizado por la Tesorería Municipal para incrementar la recaudación, se ha considerado indispensable la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato, denominada Forma de Pago, para aumentar el monto de la Recaudación Base Anual de Cincuenta Millones Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.50,500.00) a Setenta y Dos Millones de Balboas con 00/100 (B/. 72,000,000.00);

Que de conformidad al Artículo 15 de la Ley N° 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y de los Decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 3
Acuerdo N° 49
De 21/02/17

Que es competencia del Consejo Municipal autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales;

Que en virtud de lo antes expuesto, resulta imperioso, celebrar la Adenda N° 4 al Contrato N° 4 al Contrato N° 024-2006, a fin de modificar y/o ampliar las Cláusulas Primera, Séptima, Octava y Vigésima Tercera.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para negociar y suscribir, la Adenda N° 4 al Contrato N° 024-2006, para el Apoyo en la Gestión de Cobros y Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones que percibe el Municipio de Panamá, con la empresa Multibank Inc., para incluir inversiones, servicios y mejoras para el apoyo y la modernización de la gestión tributaria del Municipio de Panamá, modificando la Cláusula Primera, aumentar el monto de la Recaudación Base Anual de Cincuenta Millones Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.50,500.00) a Setenta y Dos Millones de Balboas con 00/100 (B/.72,000,000.00), lo que representa un incremento en beneficio del Municipio de Panamá, modificando la Cláusula Séptima, la modificación del Cláusula Octava, relativa a la Vigencia del Contrato y la Cláusula Vigésimotercera, relativa a la Subcontratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE, a.i.


H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,



MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.49
De 21 de febrero de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 24 de febrero de 2017

Sancionado:
ALCALDESA ENCARGADA


RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.